

CUT 22176

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048 -2012-ANA-DARH

Lima, 04 JUN. 2012

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 22176-2012, organizado por Raúl Ribeiro Pereira Neto en representación de ODEBRECHT PERU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2009-AG, se reservó las aguas del río Santa a favor del Proyecto Especial Chavimochic por un volumen anual de 1 213,75 MMC, la cual fue prorrogada mediante Resolución Jefatural N° 272-2011-ANA, por dos (02) años adicionales, cuyo volumen fue actualizado a 1 243,85 MMC;

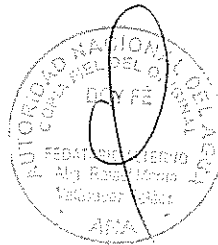
Que, en este contexto, la recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del río Santa, derivadas por el Canal Madre Chavimochic y embalsadas en la futura Presa Palo Redondo con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pie de Presa Palo Redondo, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, según es de verse del Informe Técnico N° 15-2012-ANA-ALA.CH/LAVR/EIG;

Que, el Informe Técnico N° 152-2012-ANA-DARH-ORDA, de esta Dirección concluye que:

- a. Es factible otorgar a la recurrente autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de las aguas del río Santa, derivadas del canal Madre Chavimochic y embalsadas en la futura Presa Palo Redondo para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pie de Presa Palo Redondo, cuyo plazo de ejecución será de doce (12) meses.
- b. La recurrente deberá desarrollar el capítulo Evaluación Hidrológica del estudio de manera sucinta, teniendo en consideración que la disponibilidad hídrica fue acreditada en el procedimiento de reserva de agua del Proyecto Especial Chavimochic.
- c. Para solicitar la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA; sin embargo, en el capítulo 2: evaluación hidrológica, tendrá en consideración la disponibilidad hídrica reservada al Proyecto Especial Chavimochic, y deberá desarrollar los capítulos de Planteamiento Hidráulico y Plan de Aprovechamiento Hídrico con mayor detalle; y,





Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de **ODEBRECHT PERU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico de las aguas del río Santa, derivadas por el Canal Madre Chavimochic y embalsadas en la futura Presa Palo Redondo, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pie de Presa Palo Redondo, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de la Libertad, el cual plantea como localización de los posibles puntos de captación y devolución en las coordenadas UTM PSAD 56, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Proyecto	Fuente de Agua	Punto de Captación		Punto de Devolución	
		Norte	Este	Norte	Este
Central Hidroeléctrica Pie de Presa Palo Redondo	Presa Palo Redondo	9 036 056	774 307		
	Canal Madre Chavimochic			9 035 608	773 945

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de doce (12) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación del estudio cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la aprobación del estudio del proyecto hidrológico se otorgará, a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el sexto considerando, referidas a la presentación del estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA; sin embargo, en el capítulo 2: evaluación hidrológica, tendrá en consideración la disponibilidad hídrica reservada al Proyecto Especial Chavimochic, y deberá desarrollar los capítulos de Planteamiento Hidráulico y Plan de Aprovechamiento Hídrico con mayor detalle.

ARTÍCULO 5º.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a ODEBRECHT PERU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y remitir copia al Proyecto Especial Chavimochic y a la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao.



Regístrese y comuníquese,



Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua